OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.3251143 DE (2022), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA DEL PILAR CORTES HERRERA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 21 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se derivan de los diferentes programas, niveles y especialidad impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital, en formación regular. Control de movilidad, transporte y seguridad vial (822200), Versión 2 - Competencia No 240201056 - TITULADA PRESENCIAL."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE. ($42.107.000). **4.** Que El SENA solicitaron corregir el valor total por ejecutar en la plataforma SECOP II de la cesionaria Maria del Pilar Cortes Herrera por un valor de Seis millones ciento veintinueve mil quinientos pesos m/cte ($6.129.500). Se aclara que los documentos solicitados a la cesionaria se subieron en documentos internos en la plataforma SECOP II **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante comunicación, a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a (corregir y aclarar) el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** corregir el contrato el cual quedará así (Se corregí el valor total de la cesión del contrato por un valor de seis millones ciento veintinueve mil quinientos pesos ($6.129.500 se aclara que los documentos solicitados a la cesionaria fueron subidos en la Plataforma SECOP II en documentos internos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** La contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Claudia Patricia Gonzalez Jimenez - Apoyo Contratación Centro de Tecnologías del Transporte
Revisó Nathaly Acosta Díaz - Abogada Centro de Tecnologías del Transporte